



RCS - 58 / 2025 - UGR

Política de Calidad de la UGR

Expte. N° 1427/2025 UGR.-

VISTO: el Expte. N° 1427/2025 iniciado por la Secretaría de Evaluación y Gestión Estratégica en fecha 14 de octubre de 2025, y elevado por la Vicerrectora en carácter de Consejera para el tratamiento ante el Consejo Superior;

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Desarrollo Institucional 2024-2030 de la Universidad del Gran Rosario (UGR) en su Eje Estratégico Evaluación y Calidad Institucional, prevé el diseño y la implementación de un Sistema Institucional de Aseguramiento de la Calidad (SIAC), orientado a fortalecer la gestión universitaria y consolidar una cultura institucional basada en la evaluación, la mejora continua y la transparencia;

Que, en ese marco, la Política de la Calidad de la Universidad del Gran Rosario constituye una acción estratégica que formaliza el compromiso institucional con la calidad académica y de gestión, en coherencia con la misión, la visión y los valores institucionales definidos en el PDI UGR 2024-2030;

Que, en tal sentido, la formulación del documento base de la Política de la Calidad de la UGR se enmarca en lo establecido por el artículo 44 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución N° 2597/2023 ME, y la Guía para la implementación y consolidación de Sistemas Internos de Aseguramiento de la Calidad Universitaria elaborada por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), la cual orienta el fortalecimiento de instancias internas permanentes de calidad dependientes de las máximas autoridades institucionales;

Que el documento denominado Política de la Calidad de la UGR constituye un instrumento de gestión institucional, tanto a nivel estratégico como operativo, que



articula procesos, estructuras y políticas para el seguimiento, la evaluación y la mejora continua de las funciones universitarias, asegurando la coherencia entre las estrategias institucionales y los objetivos establecidos en el PDI UGR 2024-2030;

Que la Secretaría del Consejo Superior ha tomado la intervención que le corresponde y se expide de conformidad;

Que el Consejo Superior se reunió en sesión para tratar la propuesta;

Las atribuciones que le son propias;

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD DEL GRAN ROSARIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el documento "Política de Calidad de la Universidad del Gran Rosario", conforme las características que obran en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 58/2025 UGR

ANEXO ÚNICO DE LA RESOLUCIÓN C.S. N° 58/2025 UGR

POLÍTICA DE CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD DEL GRAN ROSARIO

1. Presentación

La Universidad del Gran Rosario (UGR) asume, en el marco del Artículo 44 de la Ley de Educación Superior y de la Resolución 2597/2023 del Ministerio de Educación, el compromiso de diseñar, institucionalizar y sostener un Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad (SIAC) que fortalezca la cultura de evaluación, promueva la mejora continua y asegure la pertinencia social de sus funciones sustantivas.



Este documento establece los lineamientos de la Política de Calidad de la Universidad, en consonancia con el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2024– 2030, Eje 5 “Evaluación y Calidad Institucional”, el cual se estructura bajo el modelo de gestión matricial estatutario, y con un enfoque en procesos adoptado por la UGR.

El mismo, constituye la base para la consolidación de una cultura universitaria orientada a la excelencia, la mejora continua y la rendición de cuentas.

La Política de Calidad se concibe como un instrumento estratégico y operativo: orienta decisiones, establece responsabilidades y define mecanismos de seguimiento que garantizan la coherencia entre la misión de la UGR, los objetivos de su PDI y las expectativas de la comunidad y su territorio.

2. Declaración de Política y alcance

La UGR declara su compromiso institucional de asegurar la calidad en todas sus funciones, mediante un sistema integral de autoevaluación, evaluación, mejora continua y rendición de cuentas.

Esta política es de aplicación a toda la comunidad universitaria (estudiantes, docentes, personal no docente, autoridades y graduados) y a todas las unidades académicas y administrativas.

En el marco de la Ley de Educación Superior (art. 44) y la Resolución Ministerial 2597/2023 ME, la UGR garantiza procesos de autoevaluación, auditorías internas y el cumplimiento de los estándares establecidos por las evaluaciones externas, la promoción de planes de mejora y la publicación periódica de resultados institucionales.

La política será revisada regularmente para asegurar su vigencia y adecuación a cambios normativos y estratégicos.

3. ¿Qué entendemos por “calidad” en la UGR?



La calidad es la capacidad institucional sostenida de cumplir sus fines y propósitos estatutarios y los objetivos establecidos en cada uno de los Ejes Estratégicos de su Plan de Desarrollo Institucional.

Lo que se traduce en transformar a los estudiantes mediante aprendizajes significativos, asegurar la consistencia y mejora continua de los procesos, y crear valor con impacto social y territorial, en clave de sostenibilidad.

Esta concepción integra enfoques reconocidos internacionalmente como idoneidad para el propósito y transformación; aseguramiento interno, externo e información pública; y sistemas de gestión educativos centrados en los estudiantes y en las partes interesadas, al mismo tiempo que se alinea con el ODS 4 - Educación de Calidad.

En términos operativos, la calidad en la UGR se expresa en:

- (i) experiencias estudiantiles plenas a lo largo de la trayectoria;
- (ii) pertinencia y actualización académica;
- (iii) servicios administrativos eficaces, eficientes y transparentes;
- (iv) gestión estratégica basada en evidencias y datos confiables.

Esta definición orienta estándares, indicadores y decisiones del SIAC-UGR.

4. Marco normativo y referencial

La Política de Calidad se sustenta en el Estatuto de la UGR y en el marco normativo nacional que rige la evaluación y la calidad de la Educación Superior (Ley de Educación Superior, art. 44; Resolución Ministerial 2597/2023 ME, y las disposiciones de CONEAU).

Adicionalmente, la política adopta y dialoga con buenas prácticas y estándares internacionales de referencia, como la Agenda 2030 de las Naciones Unidas (ODS 4),



Los Estándares Europeos de Calidad (ESG) y las normas ISO 9001:2015 e ISO 21001:2015, entre otros marcos referenciados al final de este documento.

5. Principios y enfoque institucional de la calidad

La UGR entiende la calidad como construcción colectiva, dinámica y contextualizada. La política se orienta por los principios de alineamiento con su misión, visión y valores e integralidad de funciones; abarcando docencia, investigación, extensión, internacionalización, gestión y vida universitaria; equidad e inclusión; innovación pedagógica y transformación digital; sostenibilidad en articulación con la Agenda 2030, los ODS y el compromiso territorial; la transparencia y la rendición de cuentas.

El enfoque se basa en procesos y en el ciclo de mejora continua (Planificar– Hacer– Verificar–Actuar), incorporando la gestión del riesgo para priorizar procesos críticos y controles proporcionales.

6. Objetivos estratégicos de la calidad

La calidad en la UGR se expresa en cuatro objetivos estratégicos interrelacionados:

Primero, garantizar experiencias estudiantiles plenas a lo largo de la trayectoria académica, mediante acompañamiento integral durante su experiencia universitaria, accesible y eficaz, y observación sistemática de permanencia, egreso y satisfacción.

Segundo, sostener propuestas académicas pertinentes, inclusivas y actualizadas, con diseños curriculares flexibles y socialmente relevantes, la idoneidad de los equipos docentes y la evaluación periódica del modelo de enseñanza - aprendizaje.

Tercero, asegurar servicios administrativos eficaces, eficientes y transparentes, con auditorías de gestión y rendición de cuentas.

Cuarto, consolidar una gestión estratégica basada en evidencias y datos confiables, soportada por tableros de control institucional e innovación orientada al impacto social y a la sostenibilidad.



7. Gobernanza del Aseguramiento de la calidad en la UGR

La Rectoría ejerce la conducción estratégica de la Política de Calidad de la UGR, una vez aprobada por el Consejo Superior. Rectoría delega en la Secretaría de Evaluación y Gestión Estratégica (SEGE), la responsabilidad máxima por el diseño, la coordinación técnica y el monitoreo del Sistema Institucional de Aseguramiento de la Calidad (SIAC) que implementa la presente política. La SEGE articulará las acciones necesarias con las Secretarías de Gestión Académica, de Gestión Administrativa y de Vida Universitaria. Las Unidades Académicas (Espacios) y administrativas (Secretarías) son responsables de la implementación operativa de las autoevaluaciones y la gestión de sus planes de mejora, reportando las evidencias correspondientes, con la participación del comité de calidad que integran docentes, estudiantes, graduados, y personal no docente.

8. Implementación y herramientas

La Política de calidad de la UGR se operativiza mediante el Sistema Institucional de Aseguramiento de la calidad (SIAC), estructurado en diferentes fases constituidas por autoevaluaciones progresivas y sistemáticas de carreras y programas; auditorías internas, y cuando corresponda evaluaciones externas; planes de mejora vinculados al Plan de Desarrollo Institucional y como resultado de las autoevaluaciones; informes periódicos de avance a Rectorado y Consejo Superior, y la participación activa de los actores que conformen los comités de calidad de la Universidad.

La SEGE emitirá lineamientos técnicos y formatos de reporte para garantizar consistencia, trazabilidad y comparabilidad interanual.

9. Seguimiento e indicadores

El SIAC-UGR contará con un sistema de seguimiento sustentado en indicadores clave de desempeño (KPIs) y en un tablero de control institucional.

10. Política de datos para la calidad y protección de datos personales



La UGR adoptará lineamientos de gobernanza de datos para asegurar calidad, integridad, trazabilidad y seguridad de la información empleada en el SIAC. Las fuentes, metodologías, metadatos, periodicidades y responsables serán documentados formalmente. El tratamiento de datos personales observará la Ley 25.326 y su reglamentación. Los tableros institucionales resguardarán la confidencialidad y proporcionalidad en la publicación de resultados.

11. Cultura institucional y participación

La calidad es una responsabilidad compartida. La UGR fomentará formación continua en gestión, evaluación y aseguramiento de la calidad, el intercambio de buenas prácticas y la comunicación transparente de avances y desafíos. La participación se instrumentará mediante espacios colegiados y dispositivos de consulta que aseguren escucha activa e incorporación de la voz estudiantil.

12. Vigencia, revisión y mejora continua

La presente Política de Calidad es un documento vivo. Será revisada periódicamente para incorporar resultados del SIAC, cambios normativos nacionales, necesidades del contexto universitario a nivel nacional e internacional, y ajustes del PDI 2024–2030. Los informes de evaluación constituyen insumos obligatorios para la planificación institucional y la toma de decisiones en todos los niveles de gobierno.

13. Disposiciones finales y remisión al documento de Diseño del SIAC UGR

La presente Política de Calidad de la Universidad del Gran Rosario entra en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Superior, y es de aplicación a todas las funciones, unidades y modalidades académicas y administrativas de la UGR.

La política será difundida hacia el interior de toda la Comunidad UGR y será publicada en la página web institucional. Su implementación será objeto de informe anual al Consejo Superior.

14. Referencias documentales y organizacionales



Estatuto Académico de la Universidad del Gran Rosario

Plan de Desarrollo Institucional UGR 2024 - 2030

Ley de Educación Superior N° 24.521, art.

44 <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/85000-89999/87488/norma.htm>

Resolución Ministerial 2597/2023 ME

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/298712/20231121?utm>

Resolución Ministerial 2598/2023 ME

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/298713/20231121?utm>

Resolución Ministerial 2599/2023 ME

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/298714/20231121?utm>

CONEAU. Guía para la implementación y consolidación de sistemas internos de aseguramiento de la calidad universitaria

<https://www.coneau.gob.ar/archivos/publicaciones/guia-coneau-sic.pdf?utm>

UNESCO. Conferencia mundial sobre Educación Superior. Mayo 2022. "Beyond Limits. New ways to reinvent higher education".

Agenda 2030 – ODS 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos <https://agenda2030lac.org/es/ods/4-educacion-de-calidad>

ESG (2015). European Standards and Guidelines for Quality Assurance in Higher Education. https://www.enqa.eu/wp-content/uploads/2015/11/ESG_2015.pdf?utm

INQAAHE (The International Network for Quality Assurance Agencies in Higher Education) <https://www.inqaahe.org/>



INQAAHE Recognition Process. ISG Alignment process. International Standards and Guidelines for Quality Assurance in Tertiary Education (2022)

<https://www.inqaahe.org/recognition-process/>

RIACES (Red Iberoamericana para el Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior) <https://riaces.org/>

ISO 9001:2015 (Sistema de gestión de calidad)

<https://www.iso.org/standard/62085.html?utm>

ISO 21001:2025 (Sistemas de gestión para organizaciones educativas) <https://www.iso.org/standard/66266.html?utm>

OECD (2025). Informed “Ensuring Quality in VET and Higher Education: Getting QA Right. <https://www.oecd.org/en/topics/policy-issues/education-evaluationand-quality-assurance.htm>

https://www.oecd.org/content/dam/oecd/en/publications/reports/2025/02/ensuringquality-in-vet-and-higher-education_82028783/812ff006-en.pdf?utm

UNESCO IESALC (2021) Higher Education Activity Report.

https://ehea.info/Upload/BFUG_PT_AD_76_13.9_unesco_update.pdf?

CHEA (Council for Higher Education Accreditation). Conferencia Anual (2025)

“Promoción de la garantía de calidad y la innovación en educación superior”

<https://www.chea.org/chea-annual-conference>

Hoja de firmas